



Afinsa apoya la teoría de Ausbanc Consumo en la falta de regulación y desarrollo de la Ley

## **LA GRAN APUESTA DE MUCHOS POR REGULAR EL SECTOR: LA DISPOSICIÓN ADICIONAL IV DE LA LEY 35/2005**

José Luis Plaza, jefe de los servicios jurídicos de Afinsa, ha señalado esta misma mañana en rueda de prensa que, una de las pruebas más fehacientes para demostrar la transparencia y legalidad de la compañía, fue la presentación en enero de 2005 al Instituto Nacional de Consumo, por parte de ASECI de un Código ético para empresas del sector.

Además, coincidiendo con la postura que Ausbanc ha mantenido desde los inicios de esta crisis, Plaza ha insistido en la falta de regulación y desarrollo de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva que en su disposición adicional IV remitía al Ministerio de Sanidad y Consumo, la regulación de entidades de bienes tangibles. En este sentido, ha aclarado que ASECI también remitió un borrador de desarrollo reglamentario para fijar este marco normativo.

Para el jefe de los servicios jurídicos de Afinsa, esta Ley era “el único apoyo legal donde se definían los contratos y operaciones de Afinsa”, algo que desde hace más de dos años Ausbanc ya venía denunciando.

Asimismo, el letrado señaló que el 11 de julio de 2005, el Director de los servicios jurídicos de la Agencia Tributaria, emitía un informe no vinculante, donde se daba a conocer la total solvencia de la actividad de Afinsa. En dicho informe se indicaba que no existía, ni siquiera en vía indiciaria, ningún delito.

Para la Agencia Tributaria, que siempre ha sostenido que la naturaleza de dicho negocio era mercantil y no financiero, Plaza apuntaba que hasta el día de la intervención judicial a Afinsa, sólo se había limitado a discrepar respecto a la deducción fiscal de determinadas provisiones y gastos, considerados correctos a efectos contables.

Tras declarar que Afinsa “no es insolvente ni estafadora”, y ofrecer datos sobre su capital social, Plaza dio a conocer las siniestras consecuencias que, desde el pasado 9 de mayo, se han venido derivando para la compañía. Destacó la elaboración desde hacía dos meses, de un convenio de colaboración de trabajo con el Estado Chino, un mercado

que acoge a más de 70 millones de coleccionistas y que ampliaba las expectativas de crecimiento de Afinsa. Un proyecto que, a la luz de los hechos, ya no tiene futuro.

En este sentido, Ausbanc siempre ha sostenido que la actuación negligente del Ministerio de Sanidad y Consumo, al no cumplir con la responsabilidad encomendada en el desarrollo de la Ley 35/2005, “ha atentado” gravemente contra un sector que tenía pasado, presente y futuro, y que ahora, será muy difícil levantar.

Respecto al delito que se imputa a Afinsa sobre blanqueo de dinero, apuntó la estrecha relación que la compañía mantenía con el servicio de blanqueo de capitales del Banco de España y daba a conocer la cifra de 30.000 como tope de las operaciones de Afinsa.

En relación con la supuesta sobrevaloración artificial de los valores filatélicos, Plaza recordaba que Afinsa, contaba con los controles mensuales de expertos filatélicos de la SEC para verificar las valoraciones dadas por la compañía.

Tras la rueda de prensa, fuentes cercanas a Afinsa, revelaban a Ausbanc que la libertad de sus directivos “era cuestión de horas”. Este hecho, confirmado minutos después por el auto del Juez instructor permitirá a los Directivos afectados expresar públicamente sus puntos de vista frente a las acusaciones vertidas en las querellas criminales.

En todo caso, el único compromiso de Ausbanc es la defensa de los derechos e intereses de los clientes afectados por esta crisis de tal manera que, puedan obtener íntegramente sus aportaciones a dichas empresas.

### **Para más información:**

**Mónica Soler**

**Departamento de Comunicación de Ausbanc Consumo**

C/ Marqués de Urquijo, 44 – 1º. 28008 Madrid

Tel: **915 416 161**

Fax: **915 417 944**

E-mail: **msoler.comunicacion@ausbanc.com**

**www.ausbanc.es**